# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA




| RESUMEN |
|---|
| **LEYES** |
| N° 10.053 |
| **DECRETOS** |
| Año 2018<br>N° 92 |
| **RESOLUCIONES** |
| |
| **LICITACIONES** |
| 04 y 05/2018 (A.P.V. y U.) |



Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**

e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87** | **EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL<br>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION<br>Dirección y Administración: 9 de Julio 259<br>Tel.55-0380-4426916<br>DIRECCION TELEGRAFICA DIBO<br>Director General: Héctor Sergio Sturzenegger** | **CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA** | **CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005** | **Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300** |

## LEYES

### LEY Nº 10.053

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Entiéndase como Electrodependiente por Cuestiones de Salud, a la condición de ciertas personas, que por una deficiencia en su salud requieren de la utilización de un dispositivo eléctrico y/o de infraestructura especial por una enfermedad diagnosticada por médico matriculado, no internados en una institución de salud y derivados a sus domicilios particulares con suministro constante y en niveles de tensión adecuados, para satisfacer necesidades médicas dentro de su hogar.

Su supervivencia dependerá de la necesidad de un equipo de soporte de vida. Se consideran equipos médicos, en el contexto de la Ley Nacional N° 27.351, a aquellos dispositivos cuya ausencia o mal funcionamiento implican un riesgo para la vida o para la salud, siendo tales:

Equipos relacionados al soporte de la ventilación invasiva y los de ventilación no invasiva (VNI).

Diálisis peritoneal automatizada (DPA) domiciliaria.

Bomba de infusión continua, bomba de alimentación enteral o parenteral.

Sin perjuicio de lo regulado en el párrafo que antecede, el Ministerio de Salud Pública, podrá conferir la condición de Electrodependiente por Cuestiones de Salud a otras personas que así lo acrediten, siempre y cuando estén en riesgo de vida.

Artículo 2°.- Para alcanzar la calidad de Electrodependiente por Cuestiones de Salud, el titular del servicio o uno de sus convivientes deberá inscribirse como tal en un Registro que, a estos efectos, habilite el Ministerio de Salud Pública en un plazo no mayor a noventa (90) días, Organismo éste que emitirá un certificado o constancia que lo acredite como tal y que se deberá presentar ineludiblemente ante EDELaR formando parte de la documentación que exija la empresa.

El Ministerio de Salud Pública determinará las condiciones que deberán reunir las personas para el otorgamiento del certificado o constancia aludida en el presente artículo, como el plazo de validez del mismo, el que no podrá superar los seis (6) meses.

Asimismo, se otorga a EDELaR S.A., la potestad de solicitar una Junta Médica para acreditar dicha condición, en caso de ser necesario.

Artículo 3°.- Establézcase que, hasta tanto se constituya el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud que llevará el Ministerio de Salud Pública, según los términos del Artículo 2° de la presente, el beneficio se aplicará a los pacientes electrodependientes identificados como tales, en el registro habilitado a la fecha.

Artículo 4°.- El Ministerio de Salud Pública notificará, con carácter de Declaración Jurada, mensualmente al Ministerio de Hacienda -en su calidad de Organismo pagador de los subsidios de energía eléctrica-, al EUCOP y a EDELaR, la cantidad de pacientes electrodependientes registrados a la fecha de su informe y mantendrá actualizado en forma permanente el Registro de Pacientes Electrodependientes. Esta información deberá ser comunicada cada vez que se produzca una modificación en la composición de los beneficiarios registrados.

Artículo 5°.- Los usuarios del servicio eléctrico de la Provincia de La Rioja, denominados y categorizados como Electrodependientes por Cuestiones de Salud, gozarán de un consumo eléctrico gratuito. El titular del servicio o uno de sus convivientes que se encuentre registrado como tal, quedará eximido además, del pago de los derechos de conexión si los hubiere.

Artículo 6°.- El medidor de dicho domicilio deberá estar debidamente identificado de manera tal que se diferencie del usuario regular.

Artículo 7°.- Para los casos de fuerza mayor, externos a la Distribuidora, en que el servicio eléctrico se viera interrumpido, EDELaR deberá otorgarle en comodato y por un período que coincida con la vigencia de su inscripción en el Registro a cada usuario, al momento de ser categorizado como Electrodependiente, un grupo electrógeno y/o el equipamiento adecuado sin cargo, capaz de brindar la energía eléctrica necesaria para satisfacer las insuficiencias del usuario; todo ello, en virtud de los registros promedios que se hubieran tomado. De ocurrir alguna interrupción, no causada por EDELaR, la Distribuidora no será responsable de los daños ocasionados.

Artículo 8°.- Será obligación del usuario, cuidar del equipo que EDELaR entregue, a saber: ventilación necesaria para su funcionamiento, almacenamiento de combustible y toda otra cuestión que haga al funcionamiento del mismo. La Distribuidora no será responsable por el mal uso del generador u otro tipo de equipamiento suministrado o por eventuales desperfectos o daños que pudieran derivarse del equipamiento que tenga el usuario. Asimismo, de suceder algún imprevisto en el sistema causado por interrupción, baja de tensión, falta de abastecimiento, etc., los daños que ello pudiera ocasionar a la salud del usuario afectado serán bajo responsabilidad del usuario, debiendo ser el mismo o un familiar a cargo, quien arbitre los medios necesarios para lograr la debida asistencia médica y/o el eventual traslado de la persona electrodependiente al centro de salud más cercano.

Artículo 9°.- El usuario electrodependiente o conviviente deberá devolver el equipo otorgado en comodato a la Distribuidora en las mismas condiciones en que le fuera entregado, cuando ya haya sido dado de baja del Registro.

Artículo 10°.- La empresa distribuidora deberá habilitar una línea telefónica especial gratuita de atención personalizada, destinada exclusivamente a la atención de los usuarios Electrodependientes por Cuestiones de Salud, disponible las 24 horas incluyendo días inhábiles.

Artículo 11°.- El Ministerio de Salud Pública deberá desarrollar campañas que permitan la más amplia difusión de lo resuelto en la presente ley, relacionado con los Electrodependientes por Cuestiones de Salud.

Artículo 12°.- La Empresa de Energía Eléctrica de La Rioja -EDELaR- informará al Ministerio de Hacienda el padrón de Electrodependientes por Cuestiones de Salud, a su cargo, y al EUCoP, en su calidad de organismo de control, tanto el padrón de usuarios en esas condiciones como la facturación que origine el servicio para su pago, la que se abonará en forma centralizada, conforme lo establece la normativa aplicable en la materia.

Artículo 13°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a efectuar las adecuaciones necesarias para satisfacer lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 14°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132° Período Legislativo, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por los diputados **Elio Armando Díaz Moreno y Nicolás Lázaro Fonzalida**.

**Adriana del Valle Olima - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo**

**DECRETO Nº 092**

La Rioja, 20 de febrero de 2018

Visto: el Expediente Código A1 Nº 07380-9-/17 mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley Nº 10.053 y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley Nº 10.053 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 14 de diciembre de 2017.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.**

## LICITACIONES

**Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

**Plan Provincial de Obras**
**Programa Provincial de Viviendas "Hogar Riojano"**

**Licitación Pública Nº 04/18**

Obra: PPV 04 - 15 Viviendas e Infraestructura - Ulapes Dpto. Gral. San Martín.

Ubicación: Ulapes - Departamento Gral. San Martín - La Rioja.

Presupuesto Oficial: $ 13.077.182,20.

Fecha de Apertura: 20/04/18 - Hora: 10:00.

Precio de Venta del Pliego: $ 15.000.

Fecha de venta del Pliego: desde el 09/04/18 hasta el 13/04/18.

Recepción de ofertas hasta el día y hora de la apertura de la licitación: todos los valores son al mes de Apertura de la Licitación. Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Casa Central de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo Nº 1.700 - Centro Administrativo - La Rioja - Dpto. Capital - Teléfono 0380-4453738/40. Sito Web www.larioja.gov.ar/vivienda

**Ing. Diego M. Rivero Almonacid**
Administrador General
A.P.V. y U. - La Rioja

**Ing. Juan Velardez**
Ministro de Infraestructura
Gobierno de La Rioja

**C/c. - $ 3.014 - 06 y 10/04/2018**

* * *

**Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

**Plan Provincial de Obras**
**Programa Provincial de Viviendas "Hogar Riojano"**

**Licitación Pública Nº 05/18**

Obra: PPV 05 - Terminación de 12 Viv. Sociales.

Ubicación: Estación Mazan - Dpto. Arauco.

Presupuesto Oficial: $ 3.520.476,62.

Fecha de Apertura: 24/04/18 - Hora: 10:00.

Precio del Pliego: $ 5.000.

Fecha de venta del pliego: desde el 13/04/18 hasta el 19/04/18.

Recepción de ofertas hasta el día y hora de la apertura de la licitación: todos los valores son al mes de Apertura de la Licitación. Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Casa Central de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo Nº 1.700 - Centro Administrativo - La Rioja - Dpto. Capital - Teléfono 0380-4453738/40. Sito Web www.larioja.gov.ar/vivienda

**Ing. Diego M. Rivero Almonacid**
Administrador General
A.P.V. y U. - La Rioja

**Ing. Juan Velardez**
Ministro de Infraestructura
Gobierno de La Rioja

**C/c. - $ 3.014 - 06 y 10/04/2018**

## VARIOS

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00918-8-16 sobre Saneamiento de Título y/o Regularización Dominial, se dictó Resolución de Expropiación Nº 116/2018, por la cual se dispone Regularizar el inmueble rural situado en el Departamento Rosario Vera Peñaloza, en la Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con campo El Roncador; al Este, con propiedad de Ramulfo Agüero; al Sur con campo Arboles Verdes; al

Oeste con Suc. Valentín Molina; individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Dec. 118 ratificado por Ley 8.244, aprobado por Disposición D.G.C. Nº 023267 del 14 de diciembre de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Agr. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 21 de marzo de 2018.

**Agr. Margarita Muñoz**
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

**Nº 14 - 03 al 10/04/2018**

* * *

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**
**Decreto N° 118/07 - Ley 8.244**
**Expte. A6-00212-2-17**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución Nº 105/2018 por la cual se dispone Expropiar los inmuebles ubicados en la localidad de Villa Mazán, departamento Arauco, provincia de La Rioja; individualizados con Nomenclatura Catastral Dpto. 4 - Circunscripción: II - Sección D - Manzana 004 - Parcela 057 - Superficie 3 ha 1354,89 m2, y Parcela 58 superficie 4 ha 3937,62 m2, linda al Norte sucesión Rosario Álamo, Este Rodolfo de la Fuente, Sur calle pública Los Brizuela y Oeste Río Salado. Parcela 055 - Superficie 3 ha 9355,15 m2, Parcela 56 Superficie 1 ha 1.890,72 m2, y Parcela 059 - Superficie 1031,25 m2; lindan al Norte con Julián de la Fuente, Juan Álamo y callejón, al Este Luis Ocampo y Francisco Díaz, al Sur con Ayan Salvador y Julián de la Fuente y al Oeste Manuel Ayan, Dpto. 4 - Circunscripción II - Sección B - Manzana 012 - Parcela 120 Superficie 335,87 m2, linda al Este Rogelio Montivero, al Sur calle del medio, al Oeste Ramón Montivero; comprendidos en Planos de Mensura para Regularización Dominial aprobados por la Dirección General de Catastro mediante Disposición Nº 019958/2013, al solo efecto de la Regularización Dominial solicitada y autorizada por los señores Noemí Estela Ayan, Claudia Inés Ruperta Ayan, Narmona Lucas Gabriel y Narmona José Nicolás, Firmado: Margarita Inés Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 26 de marzo de 2018.

**Agr. Margarita Muñoz**
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

**Nº 15 - 03 al 10/04/2018**

* * *

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**
**Edicto de Expropiación**
**Decreto N° 118/07 - Ley 8.244 - Art. 25**
**Expte. A6-00127-7-17**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución Nº 114/2018 por la cual se dispone Expropiar el inmueble ubicado en calle La Plata de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja comprendido en Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro en Disposición Nº 023202/2017, Nomenclatura Catastral: Dpto. 7 - Circunscripción I - Sección E - Manzana 047 - Parcela 033, linda al Noreste con calle Gobernador Motta; al Sureste con propiedad de Rioja Construcciones L.A.R. Chilecito; al Suroeste con calle La Plata y al Noroeste con Nélida Beatriz Tromba de Vega y Joaquín Eugenio Torres; al solo efecto de la Regularización Dominial solicitado y autorizado por el señor Carrizo Segundo Roberto, D.N.I. 6.711.696. Firmado: Agr. Margarita Inés Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 26 de marzo de 2018.

**Agr. Margarita Muñoz**
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

**Nº 16 - 03 al 10/04/2018**

* * *

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**
**Edicto de Expropiación**
**Decreto N° 118/07 - Ley 8.244 - Art. 25**
**Expte. A6-00955-5-17**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución Nº 113/2018 por la cual se dispone Expropiar el inmueble ubicado en la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja comprendido en Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro en Disposición Nº 023170/2017, Nomenclatura Catastral: Dpto. 7 - Circunscripción I - Sección C - Manzana 093 - Parcela 009, linda al Noreste con Víctor Agüero, al Sureste con poseedor desconocido, al Suroeste con Víctor Agüero y al Noroeste con calle proyectada; al solo efecto de la Regularización Dominial solicitado y autorizado por el señor Martínez Miguel Angel, D.N.I. 16.781.438. Firmado: Agr. Margarita Inés Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 26 de marzo de 2018.

**Agr. Margarita Muñoz**
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

**Nº 17 - 03 al 10/04/2018**

* * *

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**
**Edicto de Expropiación**
**Decreto N° 118/07 - Ley 8.244 - Art. 25**
**Expte. A6-00791-1-17**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución Nº 138/2018 por la cual se dispone Expropiar el inmueble ubicado en la localidad de San Miguel, Dpto. Chilecito, Provincia de La Rioja comprendido en Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro en

Disposición Nº 023087/2017, Nomenclatura Catastral: Dpto. 7 - Circunscripción VIII - Sección A - Manzana 037 - Parcela 004, linda al Noreste y Sureste con propietario desconocido; Suroeste Martín de la Fuente y calle y al Noroeste con terrenos de propietario desconocido, al solo efecto de la Regularización Dominial solicitada y autorizada por el señor Walter Eduardo Valdez. Firmado: Agr. Margarita Inés Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 26 de marzo de 2018.

**Agr. Margarita Muñoz**
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

**Nº 18 - 03 al 10/04/2018**

* * *

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**
**Edicto de Expropiación**
**Decreto N° 118/07 - Ley 8.244 - Art. 25**
**Expte. A6-01147-7-16**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución Nº 114/2018 por la cual se dispone expropiar el inmueble ubicado en el paraje Las Higuerillas del Departamento Capital comprendido en Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro en Disposición Nº 022700/2017, Matrícula Catastral: 4-01-50-013-727-622 - Superficie: 1 ha 0.688,34 m2, linda al Noroeste: con Susana Carmen Pereyra, al Noreste con camino vecinal, al Sureste con Dominga del Carmen Gómez y al Suroeste con Teresa Pereyra, al solo efecto de la Regularización Dominial de la señorita María Florencia Peralta - DNI 36.437.952 quien así lo solicitó y autorizó. Firmado: Agr. Margarita Inés Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 26 de marzo de 2018.

**Agr. Margarita Muñoz**
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

**Nº 19 - 03 al 10/04/2018**

* * *

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**
**Edicto de Declaración de Área Bajo Procesamiento para Regularización Dominial**
**Decreto N° 373/14 y Dcto. 118/07 - Ley 6.595 – 8.761 y 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que mediante Resolución Nº 121/18, se ha dispuesto declarar Área Bajo Procesamiento, con el fin de obtener la Regularización Dominial de los inmuebles que se encuentran ubicados en el barrio Vargas, zona urbana en el Sector Norte de la ciudad Capital, costado Este de la Av. 12 de Octubre en el departamento Capital en la Pcia. de La Rioja, en autos Expte. A6-01259-9-17 de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, donde se Resuelve: Artículo1°.- Disponer "Área Bajo Procesamiento", de acuerdo a lo establecido por el Art. 7 de la Ley 6.595, por el término de trescientos sesenta días (360), del inmueble ubicado en el Barrio de Vargas, zona urbana del Sector Norte de la ciudad Capital de la Provincia de La Rioja, e identificado bajo las siguientes coordenadas polares Gauss Krugger del sistema PosGar a decir:

| GAUSS KRUGER | |
|---|---|
| X | Y |
| 3418379,93 | 6748575,97 |
| 3418381,81 | 6748552,76 |
| 3418547,73 | 6748567,83 |
| 3418570,03 | 6748610,33 |

Artículo 2°.- Publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación en esta provincia. Artículo 3°.- Comunicar la presente Resolución a los siguientes organismos: Dirección General de Catastro y al Registro General de la Propiedad Inmueble. Artículo 4°.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese. Resolución Nº 121 del 21 de marzo de 2018.

**Agrim. Margarita Muñoz**
Secretaria de Tierra y Hábitat Social

**N° 20 - 06 al 13/04/2018**

* * *

**Bolsa Federal de Comercio S.A.**

**Convocatoria**

El Directorio de la Bolsa Federal de Comercio S.A. (Ex Bolsa de Comercio de La Rioja S.A.), Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, sita en Av. Rivadavia 684, Primer Piso, de la ciudad y provincia de La Rioja, para el día 10 de mayo de 2018 a las 16 horas, en primera convocatoria y, en caso de no reunirse quórum necesario, a las 17 horas en segunda convocatoria, para dar tratamiento al siguiente:

**Orden del Día**

Primero: Elección de un accionista para firmar el Acta.

Segundo: Razones de la convocatoria a Asamblea vencido el plazo legal.

Tercero: Tratamiento de la documentación contemplada en los Artículos 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades con relación a los Ejercicios Económicos finalizados el 31-12-2012, 31-12-2013, 31-12-2014, 31-12-2015, 31-12-2016 y 31-12-2017.

Cuarto: Designación de los nuevos integrantes del Directorio y Comisión Fiscalizadora y su remuneración (Art. 234 inc. 2º LS).

Quinto: Evaluación de la gestión de los señores Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Sexto: Aumento de capital dentro de los límites del Art. 188 de la LS (Art. 234, inc. 4º LS) a fin de dar

cumplimiento a lo dispuesto por las normas de la CNV según Ley 26.831.

Se hace saber a los señores accionistas que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 238 de la L.S., deberán comunicar su asistencia por sí o por apoderado con la antelación de ley en el domicilio social, a fin de su inclusión en el libro de registro de asistencia.

**Eduardo R. Sosa Solano**
Presidente
Bolsa Federal de Comercio S.A.

**Nº 20.997 - $ 1.800 - 10 al 24/04/2018**

* * *

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. Nº A6-01185-5-17, caratulado "Ramón Ricardo Ramírez s/Regularización Dominial", en barrio Vagas; se dictó Resolución Nº 155/18, por la cual se dispone Regularizar y/o Sanear el inmueble situado en barrio Vargas, Dpto. Capital, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: linda con Parcela Nº 1; al Este: con Pje. Evaristo Varón; al Sur: con Parcela bz, be, bb, bc, bd, ba y bf; al Oeste: con Parcela bm. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 023327 de fecha 22 de febrero de 2018, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 03 de abril de 2018.

**Agrim. Margarita Muñoz**
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

Nº **21 - 10 al 17/04/2018**

* * *

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. Nº A6-01169-9-17, sobre Saneamiento de Título y/o Regularización Dominial, se dictó Resolución de Expropiación Nº 115/2018, por lo cual se dispone Regularizar el inmueble situado en la ciudad de Olta en el departamento Gral. Belgrano, en la provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con calle Juan D. Perón; al Este, con propiedad de Mercedes González; al Sur con Sonia Díaz; al Oeste con calle Rosario Vera Peñaloza; individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25 Dec. 118 ratificado por Ley 8.244, aprobado por Disposición D.G.C. Nº 023288 del 15 de diciembre de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaría de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 21de marzo de 2018.

**Agrim. Margarita Muñoz**
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

**Nº 22 - 10 al 17/04/2018**

* * *

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. Nº A6-00226-6-17, caratulado: "Fuentes Maturano Romina s/Saneamiento de Título", en barrio Vial; se dictó Resolución Nº 153/18, por la cual se dispone Regularizar y/o Sanear el inmueble situado en barrio Vial, Dpto. Capital, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: linda con Parcela d y e; al Este: con Parcela n; al Sur: con calle Los Olmos; al Oeste: con Parcela p. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por disposición D.G.C. Nº 023336 de fecha 27 de febrero de 2018, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 03 de abril de 2018.

**Agrim. Margarita Muñoz**
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

**Nº 23 - 10 al 17/04/2018**

* * *

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. Nº A6-01200-0-16, caratulado: "María Eugenia de la Fuente s/Regularización Dominial", en barrio Centro; se dictó Resolución Nº 152/18, por la cual se dispone Regularizar y/o Sanear el inmueble situado en barrio Centro, Dpto. Aimogasta, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: linda con calle San Martín; al Este: con Lote Nº 2; al Sur: con Lote 36; al Oeste: con Avda. San Francisco. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 023066 de fecha 25 de octubre de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y

consintió. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 03 de abril de 2018.

**Agrim. Margarita Muñoz**
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

**Nº 24 - 10 al 17/04/2018**

* * *

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. Nº A6-00919-9-17, caratulado: "Sr. Díaz Moreno Washinton s/Regularización Dominial", en La Iglesia; se dictó Resolución Nº 148/18, por la cual se dispone Regularizar y/o Sanear el inmueble situado en barrio La Iglesia, Dpto. Sanagasta, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: linda con Parcela N° 7; al Este y al Sur: con Parcela N° 7; al Oeste: con calle Las Carretas. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por disposición D.G.C. Nº 023175 de 24 de noviembre de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 03 de abril de 2018.

**Agrim. Margarita Muñoz**
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

**Nº 25 - 10 al 17/03/2018**

* * *

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. Nº A6-00224-4-18, caratulado: "Herrera Sebastián Alberto s/Regularización Dominial", en barrio Centro; se dictó Resolución Nº 154/18, por la cual se dispone Regularizar y/o Sanear el inmueble situado en barrio Centro, Dpto. Sanagasta, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: linda con calle Sarmiento; al Este: con Herrera Sebastián y Herrera Vanesa; al Sur: Reina Aníbal; al Oeste: con Aballay Emeterio. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por disposición D.G.C. Nº 023309 de fecha 06 de febrero de 2018, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 03 de abril de 2018.

**Agrim. Margarita Muñoz**
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

**Nº 26 - 10 al 17/04/2018**

* * *

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. Nº A6-00556-6-17, caratulado: "Soria María Elvira s/Saneamiento de Título", en barrio Centro; se dictó Resolución Nº 77/18, por la cual se dispone Regularizar y/o Sanear el inmueble situado en barrio Centro, Dpto. Capital, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: linda Parcela f; al Este: con calle Benjamín de la Vega; al Sur: con Parcela h; al Oeste: con Parcela ae. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 023192 de fecha 28 de noviembre de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consistió. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 06 de marzo de 2018.

**Agrim. Margarita Muñoz**
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

**Nº 27 - 10 al 17/04/2018**

* * *

**Consejo Profesional de Ingeniería**
**Comunicado**

El Consejo Profesional de la Ingeniería de la Provincia de La Rioja, convoca a sus matriculados a participar de las próximas Elecciones de Consejeros Titulares y Suplentes que se realizarán el 20 de abril de 2018 de 8:00 a 13:00 horas en la sede de nuestra Institución, sita en calle Lamadrid Nº 46 de nuestra ciudad Capital. Y a consultar el listado de Padrones de Profesionales Habilitados en la misma sede de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

**Hugo Nicolás Ontivero**
Secretario

**Fernando Jesús Scarttezzini**
Presidente

**Nº 21.217 - $ 360,00 -10 y 13/04/2018**

## EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Enrique Brizuela, Juez Titular de la Sala III, Secretaría Civil "A", Circunscripción IV, Aimogasta, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409 inc. 2 CPC) que García Massini Juan Leandro y Echelle Lena Marie, han iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva que está caratulado: "García Massini Juan

Leandro y Otra c/Municipalidad del Departamento Castro Barros s/Usucapión" - Expte. Nº 277 - G - Año 2015; sobre un inmueble ubicado en la localidad de Anillaco, departamento Castro Barros y posee una superficie total de 2 hectáreas 3.805,08 m2. Matrícula Catastral Nº 4-03-42-001-027-171. El lote linda: al Norte con propiedades de Samuel Osvaldo Nieto y García Massini J.L. y Otra; Sud camino a la Quebrada de Anillaco; Este con Isidoro Navarro y al Oeste con propiedades de Vicente Susana Bustamante y de García Massini Juan Leandro y Otra.
Secretaría, 16 de noviembre de 2017.

**Nelson Daniel Díaz**
Prosecretario

**Nº 21.159 - $ 577,00 - 23/03 al 10/04/2018**

* * *

La Sra. Juez de la Sala 4 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "A" a cargo del Dr. Claudio Gallardo, en autos Expte. N° 10201160000006794 - Letra "M" - Año 2016, caratulados: "Molina Tomás David y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber que los actores han iniciado juicio de Información Posesoria en los autos de referencia que se tramitan por ante esta Cámara. El inmueble se encuentra ubicado en el paraje "La Quebrada", distrito Amaná, departamento Independencia, y tiene los siguientes linderos: al Noreste, con Portezuelo de Las Vizcachas; al Noroeste con campo "La Represita"; al Sureste con Cerro Blanco; al Sur con campo Cerro Blanco y al Sudoeste con campo "La Represita". Sus medidas son: del punto a al 2, 4.636,81 m; del punto 2 al 3, 5.716,2 m; del punto 3 al 4, 907,71 m; del punto 4 al 5, 2.444,35 m; del punto 5 al 6, 1.922,76 m; del punto 6 al 7, 2.956,31 m; y del punto 7 al 1, 11.579,21 m, lo cual nos brinda una superficie de 2.600 ha 3.939,93 m2 y la Nomenclatura Catastral es Dpto.11; 4-11-62-002-681-180, Aprobación Provisoria de la Dirección Provincial de Catastro, Disposiciòn N° 021626 de fecha 04 de diciembre de 2015. Publíquense edictos en el Boleín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad por cinco (5) veces (Art. 409 del CPCP). Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble motivo y objeto de este juicio para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 22 de marzo de 2018.

**Dr. Claudio Gallardo**
Secretario

**Nº 21.171 - $ 997,00 - 27/03 al 13/04/2018**

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 4 - Secretaría Única - de la Primera Circunscripción Judicial, de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, Dra. María Cecilia González, en autos Expte. Nº 104001710000007805 - Letra "P" - Año 2017, caratulados: "Palacio, José Daniel c/García, Ángel Martín - Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos a herederos y a todos aquellos que invoquen derechos reales, posesorios o personales sobre el automotor Dominio STV024, Marca: Citroen, Modelo AZAM-M28, Tipo: Sedan 4 Ptas, Chasis Nº A024032830, y Motor Nº K3022138, a que comparezcan a autos a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) días.
Secretaría, 21 de marzo de 2018.

**Sra. Silvia del Valle Codocea**
Prosecretaria

**Nº 21.179 - $ 525,00 - 03 al 17/04/2018**

* * *

La Sra. Juez de la Sala Unipersonal Nº 3, de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Carolina Courtis, Secretaría a cargo de la actuaria, Dra. María José Quiroga, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Antonia Gervacia Gómez, para comparecer en los autos Expte. Nº 10102180000011958 - Letra "G" - Año 2018, caratulados: "Gómez Antonia Gervacia - Sucesorio Ab Intestato", el presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 21 de marzo de 2018.

**Dra. María José Quiroga**
Secretaria

**Nº 21.182 - $ 420,00 - 03 al 17/04/2018**

* * *

El señor Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Aimogasta, Dra. María Dolores Lazarte, Secretaría B a cargo de la Dra. Cristina del Valle Romero, Secretaria de Cámara, Sala 2, en autos Expte. Nº 40102170000010831 - Letra B - Año 2017, caratulados: "Barros Martha Emma s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por cinco veces que la Sra. Martha E. Barros, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) sobre un (1) lote ubicado sobre calle pública s/n°, localidad de Anillaco, Dpto. Castro Barros, ciudad de La Rioja, bien que se individualiza conforme a las siguientes medidas, linderos y superficie que se detallan: Superficie total de parcela: tres mil seiscientos cincuenta y cuatro con seis m2, con las siguientes medidas y linderos: Norte, desde el punto A hasta punto B mide 47,84 m, lindando con calle pública; al Este, del punto B hacia el punto C, mide 77,25 m, lindando con propiedad de la sucesión de Ramón R. Barros; al Sur, del punto C hasta punto D, mide 47,34 m, lindando con propiedad del Sr.

Luis Brizuela (Disp. Catast. Nº 7.725 de fecha 19/08/86); Oeste, del punto D al punto A de origen mide 76,32 m2, lindando con propiedad del Sr. Diogil T. Menem, encontrándose identificado con la Nomenclatura Catastral Dpto. 03 - Circ. IV - Sección B - Manzana 52 - Parcela 10, conforme plano de mensura aprobado por la Dirección de Catastro, Disposición Nº 022659, de fecha 26/04/2017. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el bien, para que comparezcan dentro del plazo de diez días, contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Aimogasta, marzo de 2018.

**Dra. Cristina del Valle Romero**
Secretaria

**Nº 21.184 - $ 945,00 - 03 al 17/04/2018**

* * *

La Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría Civil "A", Tercera Circunscripción Judicial, sita en calle Rosario Vera Peñaloza, esquina Perón de la ciudad de Chamical, Pcia. de La Rioja, en los autos Expte. Nº 3.842 - Letra "B" - Año 2002, caratulados: "Brac Ignacio Francisco - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince días, posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ignacio Francisco Brac, D.N.I. Nº 6.904.181, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces. Dr. Oreste César Chiavassa, Juez de Cámara - Dra. Lilia J. Menoyo, Secretaria.
Secretaría, 23 de marzo de 2018.

**David L. Maidana Parisi**
Secretaría Civil

**Nº 21.185 - $ 365,00 - 03 al 17/04/2018**

* * *

La señora Presidente de la Excma. Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala Unipersonal, Dra. Marcela Susana Fernández Favarón y del Actuario Félix Fernando Leyes Pro-Secretario cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la extinta Molina Mirna Adriana D.N.I. N° 18.285.092, a comparecer en el término de quince (15) días computados a partir de la última publicación en los autos Expte. Nº 10102150000003540 - Letra "M" - Año 2015, caratulados: "Molina Mirna Adriana s/Sucesión Ab Intestato, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 27 de febrero de 2018.

**Dra. Silvia Susana Zalazar**
Secretaria

**Nº 21.192 - $ 420,00 - 06 al 20/04/2018**

El Sr. Juez - Sala Unipersonal C, de la Excma. Cámara Unica de la IV Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en Aimogasta, Dr. Daniel Enrique Brizuela, Secretaría B, a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. Nº 557 - Letra "Q" - Año 2017, caratulados: "Quintero, Máxima de Jesús c/Francisco Marcelino Quintero s/Usucapión", la Sra. Máxima de Jesús Quintero, ha iniciado juicio de Usucapión, respecto a un inmueble que se encuentra ubicado sobre calle pública s/n en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja y se individualiza conforme a las medidas, superficie y linderos que de manera individual a continuación se detallan: desde el Punto A con dirección Este alcanza el punto B donde mide 38,85 m, se trata del costado Norte donde linda con propiedad de Lorenzo Ríos, desde este Punto B gira con dirección Sudeste alcanzando al punto C donde mide 7,61 m, desde este punto C continúa con igual dirección alcanza al punto D donde mide 7,65 m, ambos segmentos componen el costado Este y frente de la propiedad que linda con calle pública conocida con la denominación de Juan de Dios Chumbita, desde este Punto D gira con dirección Sudoeste alcanzando el punto E donde mide 41,67 m, sector que compone el costado Sur de la propiedad y linda con propiedad de Juan José Díaz, desde este Punto E gira con dirección Norte alcanza el punto de partida A, segmento que compone el costado Oeste y conrafrente del inmueble y linda con Gonzalo Javier Quintero, donde cierra y mide 15,42 m, formando una figura irregular cuya Superficie Total es de 613,72 m2; el que se identifica con la Nomenclatura Catastral Dpto. 04, Circunscripción I, Sección A, Manzana 15B, Parcela 20, según Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición Catastral Nº 022791, de fecha 27/06/2017. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el bien, para que comparezcan dentro del plazo de diez (10) días contados desde la última publicación del presente, que lo será por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley.
Aimogasta, marzo de 2018.

**Nelson Daniel Díaz**
Prosecretario

**Nº 21.194 - $ 1050 - 06 al 20/04/2018**

* * *

Por orden del Juzgado del Trabajo y Conciliación de la II Circ. Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", en autos Expte. Nº 2.103-F-2013, caratulados: "Fernández Luis Antonio c/José Luis Cortez y Otro - Indemnización por Antigüedad y otros Rubros", se cita a los herederos del extinto José Luis Cortez MI Nº 08.510.463, a comparecer a juicio por sí o por representante, en el término de diez (10) días y bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor de Ausentes del Tribunal (Arts. 10; 19; 26 Inc. 5 del CPC). El presente tramitará libre de gastos y aranceles de

conformidad a lo normado por el Art. 20 de la L.C.T. y 371 y cctes. del CPC.
Chilecito, 26 de marzo de 2018.

**Dra. Iris Selva Tobares**
Juez de Trabajo y de Conciliación

**Oscar Alfonso Ramos**
Jefe de Despacho

**S/c. - 06 y 10/04/2018**

* * *

El señor Juez Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, Sala Unipersonal 7, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco veces que la Sra. Petrona Concepción Toledo ha Iniciado Información Posesoria del inmueble acera N. Avda. San Francisco Km 4, Barrio Cochangasta, ciudad Capital, provincia de La Rioja. Superficie: 2.618,80 m2. Mide: frente S.:15,60 m (p.1-7), ctrafrente. N.: línea quebrada 26,77 m (p. 4-5), y 23,19 m (p.5-6), por SE. partiendo del frente hacia el fdo: 76,98 m (p.6-7) y por el O. línea quebrada del frente con dirección N. 40,03 m (p.1-2) girando al O. en 20.94 m (p.2-3) para doblar al N. 57,99 m (p.3-4) cerrando polígono forma de L. Lindando: S.: Avda. San Francisco de su ubicación; ctrafrente N. calle pública, E. propiedad Suc. Toledo Judas Tadeo y O., parte callejón privado y parte Manzana 188. El inmueble figura inscripto en DGIP y DGCP a nombre de Suc. Judas Tadeo Toledo. Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Circ. I - Sección G - Manz. 188 - Parc. 170. Se cita a los que se consideren con derecho, a comparecer en los diez días posteriores a la última publicación, en Expte. N°10401170000008647-T-2017, caratulados: "Toledo Petrona Concepción - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" bajo apercibimiento de ley. Publicación por 5 veces. La Rioja, 29 de noviembre de 2017.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**
Secretaria

**Nº 21.198 - $ 800,00 - 06 al 20/04/2018**

* * *

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Rodríguez, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. Nº 101001610000003593 - Letra "B" - Año 2016, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Vallejo Néstor Rubén - Ejecutivo", intima de pago por edicto por tres veces al demandado de autos Sr. Néstor Rubén Vallejo, D.N.I. Nº 22.078.316, para que en el término de cuatro (4) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deposite la suma de Pesos Veinticinco Mil ($ 25.000) en concepto de capital reclamado, con más la suma de Pesos Siete Mil Quinientos ($ 7.500), calculados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución, a la orden de este Juzgado de Paz Letrado Nº 1, en la cuenta Nº 5.202.983/1 del Banco Rioja S.A.U. y como pertenecientes a estos autos, debiendo acompañar la boleta respectiva. Asimismo se cita de Remate o Defensa al demandado de autos para que oponga excepciones legítimas se las tuviere en el término de cuatro (4) días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, Arts. 280, 281 y 49 del C.P.C.
Secretaría, 26 de octubre de 2017.

**Dra. Patricia A. Rodríguez**
Secretaria

**Nº 21.199 - $ 350,00 - 06 al 13/04/2018**

* * *

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado Nº 4, Dra. María Cecilia González, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. Nº 104001610000003336 - Letra "B" - Año 2016, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Banega Ramón Nicolás - Ejecutivo", intima de pago por edicto por tres veces al demandado de autos Sr. Ramón Nicolás Banega D.N.I. Nº 18.092.702, para que en el término de cuatro (4) días, contados a partir de la última publicación, deposite la suma de Pesos Diecisiete Mil Quinientos Treinta y Seis con Noventa y Seis Centavos ($ 17.536,96) en concepto de capital, con más la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos Sesenta y Uno con Ocho Centavos ($ 5.261,08), calculados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución, a la orden de este Juzgado de Paz Letrado Nº 4, en la cuenta Nº 5.204986/7 del Banco Rioja S.A.U., y como pertenencia a estos autos, debiendo acompañar la boleta respectiva. Asimismo se cita de Remate o Defensa al demandado de autos para que oponga excepción legítima si las tuviere en el termino de cuatro (4) días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley Arts. 275, 276 y 280 inc. 3° del C.P.C. Asimismo, hace saber al accionado que las copias de traslado se encuentran en Secretaría a su disposición.
Secretaría, 28 de febrero de 2018.

**Sra. Silvia del Valle Codocea**
Prosecretaria

**Nº 21.200 - $ 535,00 - 06 al 13/04/2018**

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Susana Fernández Favarón, Secretaría "B", Sala "2", a cargo de la Dra. Silvia Susana Zalazar, hace saber que en autos Expte. Nº 10102170000008933 - Letra "N" - Año 2017, caratulados: "Nieto, Pablo Rubén s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), que se tramita por ante esa Cámara, se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto el inmueble que se encuentra ubicado sobre la acera Oeste de la calle Joaquín V. González Nº 568, Barrio Centro, cuya Nomenclatura Catastral: Dpto. 0I, Circ. I,

Secc. B, Manz. 69/1, Parc. “60”, sus medidas y linderos son las siguientes: al Este: linda con la calle de su ubicación Joaquín V. González, mide 4,01 m; al Este: linda con la propiedad de Martha del Valle Vega y mide 23,63 m; al Oeste: mide 3,83 m y linda con propiedad de Gladys Mary Cabral teniendo igual colindante hacia el Norte: midiendo 23.80 m, lo que hace una superficie total de 92,90 m2. Por lo tanto se cita por cinco (5) veces a todas los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, a fin de que formulen oposición dentro del término de diez (10) días contado a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 del C.P.C. Edictos por (5) veces.
La Rioja, Secretaría, marzo de 2018

**Sr. Félix Fernando Leyes**
Prosecretario

**Nº 21.207 - $ 750,00 - 06 al 20/04/2018**

* * *

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal N° 8 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría “A”, a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por el término de un día a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los extintos Carmen Enrique Fuentes y María Vergara Mercedes de Fuentes, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días posteriores a la última publicación oficial, en autos Expte. N° 104011700000011335 - Letra “F” - Año 2017, caratulados: “Fuentes Carmen Enrique; Vergara María Mercedes s/Sucesión Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 01 de marzo de 2018.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**
Secretaria

**N° 21.210 - $ 94,00 - 10/04/2018**

* * *

La Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Juez de Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Sala 9, a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por una (1) vez, que cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto César Alejandro Fonzalida, a comparecer en el término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación del diario oficial Art. 2.340 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C., en los autos Expte. Nº 10401170000009255 - Letra “F” - Año 2017, caratulados: “Fonzalida César Alejandro - Sucesión Ab Intestato”.
Secretaría, 16 de noviembre de 2017.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**
Secretaria

**Nº 21.211 - $ 73,00 - 10/04/2018**

* * *

El Sr. Juez de la Sala I de esta Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la III Circunscripción Judicial de esta ciudad de Chamical, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría a cargo del Dr. David L. Maidana Parisi; cita a comparecer a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión, herederos, legatarios y acreedores de los extintos Sr. Ignacio de Jesús Barrera, D.N.I. Nº 6.712.704 y Díaz Reyes Lucila, D.N.I. Nº 7.887.498, mediante edictos de ley que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación de la provincia por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, en los autos Expte. Nº 1.446 - Letra “D” - Año 2016, caratulados: “Díaz Reyes Lucila y Otros - Sucesorio Ab Intestato”.
Secretaría, abril de 2018.

**David L. Maidana**
Secretaría Civil

**Nº 21.212 - $ 115,00 - 10/04/2018**

* * *

El Dr. Walter Miguel Peralta, Juez de la Sala Unipersonal Nº 5 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la 1º Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría “A”, del actuario Dr. Claudio Gallardo, hace saber que en los autos Expte. Nº 10201180000011808 - Letra “R” - Año 2018, caratulados: “Reinoso Villega Fabio Omar - Concurso Preventivo”, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley Nº 24.522), por el procedimiento de Pequeño Concurso (Art. 288 y sgtes), del Sr. Fabio Omar Reinoso Villega, D.N.I. Nº 22.408.755, CUIT Nº 20-22408755-21, con el domicilio en calle El Viento Nº 0 del Barrio Alunai de esta ciudad, habiendo sido designado Síndico la Cdra. Liliana Esther Díaz Bazán, con domicilio en calle San Martín Nº 117, Piso 4º oficina “J”, de esta ciudad. Se fijó hasta el día dieciséis de mayo del dos mil dieciocho, para que los acreedores presenten ante la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14 inc. 3º, Ley Nº 24.522). Se fijó el día veintiocho de junio de dos mil dieciocho, para que el síndico presente el Informe Individual, y el tres de agosto de dos mil dieciocho para que presenten el Informe General (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 de la Ley Nº 24.522). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, conforme Art. 27 y 28 de la Ley Nº 24.522.
Secretaría, 06 de abril de 2018.

**Dr. Claudio Gallardo**
Secretario

**Nº 21.213 - $ 1.600,00 - 10 al 24/04/2018**

**FUNCION EJECUTIVA**

**Cr. Sergio Guillermo Casas**
Gobernador

**Sr. Néstor Gabriel Bosetti**
Vicegobernador

**MINISTERIOS**

**Dr. Alejandro Alberto Moriconi**
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

**Cr. Ricardo Antonio Guerra**
de Hacienda

**Dr. Juan Luna Corzo**
de Educación, Ciencia y Tecnología

**Ing. Juan Ramón Velardez**
de Infraestructura

**Dr. Jesús Fernando Rejal**
de Producción y Desarrollo Económico

**Dra. Judith Díaz Bazán**
de Salud Pública

**Dr. Rubén Galleguillo**
de Planeamiento e Industria

**Prof. Griselda Herrera**
de Desarrollo Social

**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**
Fiscal de Estado

**Dra. Analía Roxana Porras**
Asesor General de Gobierno

**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

**Dr. Gastón Mercado Luna**
Secretario General y Legal de la Gobernación

**Prof. Víctor Hugo Robledo**
de Cultura

**Lic. Alvaro Del Pino**
de Turismo

**Sra. Teresa del Valle Núñez**
de la Mujer

**Dra. Andrea M. Brizuela**
de Gestión Previsional

**Sr. Yamil Menem**
de Deportes y Juventud

**Arq. Alba Bustos**
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

**Dr. Luis María Solorza**
de Prensa y Difusión

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

**Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli**
de Gobierno y Justicia

**Dr. José Manuel de la Fuente**
de Seguridad

**Sr. Délfor Brizuela**
de Derechos Humanos

**Sra. Myrian Espinosa Fuentes**
de Trabajo

**Lic. Rita Edith Abdala**
de Gestión Educativa

**Dr. Alberto Andalor**
de Prevención de Adicciones

**Cr. Hugo Dante Herrera**
de Hacienda

**Ing. Carlos Ariel Andrade**
de Obras Públicas

**Ing. Luis Bustillo**
de Industria y Promoción de Inversión

**Lic. Luis María de la C. Agost Carreño**
de Integración Regional y Coop. Internac.

**Dr. Santiago Azulay Cordero**
de Ambiente

**Ing. Margarita Muñoz**
de Tierras y Hábitat Social

**Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara**
Agricultura y Recursos Naturales

**Dn. Rubén Alexis Echenique**
de Ganadería

**Sr. Oscar Sergio Lhez**
de Minería y Energía

**Prof. María Martínez**
de Coordinación Administrativa

**Ing. Javier Tineo**
de Ciencia y Tecnología

**Cra. Selva Raquel Casas de la Vega**
de Salud

**Dr. Juan P. Carbel**
de Desarrollo Económico

**Ing. Carlos César Crovara**
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

**Don. Adrián A. Puy Soria**
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

**Don. Luis B. Orquera**
de Gestión Comunitaria

**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

**Lic. Martín Ariel Torres**
Legal, Técnica y de Gestión Pública

**Sr. Matías Troncoso**
de Deporte

**Lic. Juan M. Del Moral**
de la Juventud y Solidaridad

**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES**

**Carlos Alberto Pierángelli de la Vega**
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

**Luis Ramón Bazán**
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

**Dr. Manuel Cabrera**
de Prevención de Adicciones

**Dra. Ana María Sotomayor**
de Desarrollo e Inclusión Social

**Dn. Antonio Artemio Llanos**
de Abordaje Territorial

**Cra. Nora Araceli Ferrario**
de Administración Financiera

**Tec. Top. Carlos Eduardo Varas**
de Transporte y Seguridad Vial

**Ing. Sebastián Martínez**
de Energía

**Dña. Silvia Amarfil**
de Empleo

**Sr. Raúl Quintiero**
de Economía Social

**Lic. Lorena Robledo**
de Niñez y Adolescencia

**Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada**
de Desarrollo Humano y Familia

**Dr. Guido Antonio Varas**
de Economía Social

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.**

**PUBLICACIONES**

| | | |
|---|---|---|
| a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm | Pesos | 10,50 |
| b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm | Pesos | 10,50 |
| c) Edictos de marcas y señales, el cm | Pesos | 10,50 |
| d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm | Pesos | 13,00 |
| e) Explotación y cateo, el cm | Pesos | 13,00 |
| f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm | Pesos | 30,00 |
| g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm | Pesos | 30,00 |
| h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm | Pesos | 137,00 |
| i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm | Pesos | 30,00 |

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

| | | |
|---|---|---|
| Precio del día | Pesos | 11,00 |
| Ejemplar atrasado del mes | Pesos | 15,00 |
| Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes | Pesos | 18,00 |
| Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez | Pesos | 21,00 |
| Suscripción anual | Pesos | 1.645,00 |
| Colección encuadernada del año | Pesos | 2,445,00 |
| Colección encuadernada de más de un año | Pesos | 3,285,00 |